

**ACTUALIZACION DEL ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL
COMITÉ DE EMPRESA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TRANSITORIO
Y TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.**

En Córdoba, a 15 de Julio de 2003

REUNIDOS

De una parte El Excmo. Sr. D. EUGENIO DOMÍNGUEZ VILCHES, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

De otra EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Ambas partes en el ámbito de sus respectivas representaciones, expresan, manifiestan y convienen lo siguiente:

1.- Objeto del Pacto

Es objeto del presente acuerdo fijar las condiciones para la contratación de profesorado de la Universidad de Córdoba ante la excepcional situación de vigencia de la LOU sin el correspondiente desarrollo reglamentario.

2. Razón de ser del Pacto

El presente acuerdo tiene su razón de ser, en defecto de la regulación autonómica prevista en la LOU, en la ineludible y urgente necesidad de contratación de profesorado que permita desarrollar con normalidad la docencia durante el curso 2003-2004. Las contrataciones a que se refiere el Pacto son las siguientes:

- Renovaciones que proceda realizar de cara al próximo curso académico
- Plazas resultantes del análisis de necesidades docentes actuales, así como las que se deriven de posibles ceses, renunciaciones, etc.
- Plazas de Profesores Ayudantes en aquellos casos en que la política de formación de nuevo profesorado así lo requiera.
- Plazas de Profesores Asociados dependientes de la Comisión Mixta UCO-SAS previamente aprobadas.
- Las plazas que resulten de la adaptación de antiguas figuras LRU a las figuras de profesorado LOU.

En caso de que, por causas y razones excepcionales, a lo largo del curso académico 2003-2004 surgiesen otros casos no contemplados anteriormente, cada uno ellos se considerará y estudiará con el Comité de Empresa de forma individualizada, resolviendo lo que en cada caso proceda.

3.- Figuras de Profesorado y condiciones de contratación.

Son objeto de este acuerdo las figuras LOU siguientes: Profesores Asociados, Profesores Colaboradores, Ayudantes (en los casos en que así convenga a la política universitaria de formación de nuevo personal docente e investigador) y cualquiera otra figura que resulte de la adaptación de las antiguas figuras LRU.

Las condiciones retributivas serán las previstas en el Acuerdo de 20.12.2002 suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las centrales sindicales CC.OO., FETE-UGT, y CSI-CSIF, y para las figuras no reguladas en el citado Acuerdo se aplicarán las condiciones correspondientes a las figuras de profesorado contratado LRU análogas. En plazas que supongan una estabilidad laboral a largo plazo (Profesor contratado Doctor), las retribuciones contempladas en el mencionado acuerdo 20.12.2002 se percibirán como retribuciones a cuenta, a expensas de que dicho Acuerdo aparezca publicado oficialmente en el BOJA.

Todos los contratos que se realicen, salvo los de sustitución, tendrán como duración máxima la del curso académico 2003-2004, debiendo finalizar antes del 1 de octubre de 2004, excepto los que resulten de la adaptación de antiguas figuras LRU a las figuras de profesorado LOU.

En cualquier caso, la participación de la representación sindical en los futuros procesos de contratación de profesorado, deberá respetarse, de acuerdo con el marco jurídico existente en el momento.

4.- Adaptación de las contrataciones al desarrollo de la LOU

De acuerdo con el desarrollo que, en el momento concreto de la firma del Pacto, tiene la LOU, la previsión de aplicación de las contrataciones se realizará de acuerdo con lo contemplado en Anexo I.

5.- Concurso y procesos de selección

Para la contratación de las plazas objeto de este Pacto se seguirá el procedimiento establecido en la normativa vigente, cuidando especialmente dar la suficiente publicidad a las convocatorias y utilizando para ello los medios de difusión habituales.

6.- Bolsa de Trabajo

Se generaran bolsas de trabajo por área y categoría en los siguientes casos:

- 1) En aquellas plazas convocadas en el 2002/2003 que se prorroguen en el 2003/2004 por cumplir los requisitos legales.
- 2) En todas las nuevas convocatorias del 2003/2004.

La bolsa de trabajo vigente será la generada por la última plaza convocada por área y categoría.

7.- Designación por el Comité de Empresa

El Comité de Empresa acuerda designar para participar en la Comisión de Contratación que debe actuar en las plazas objeto de este Pacto a:

- Titular: D. Jesús Jorrín Novo
Suplente 1: D. Gerardo Pedrós Pérez
Suplente 2: D. Antonio López Pinto

Lo que se firma en Córdoba, en la fecha indicada al principio de este documento, entregándose un original del mismo a cada una de las partes firmantes.

POR LA UNIVERSIDAD

EL COMITÉ DE EMPRESA

ANEXO I:

CONTRATACIÓN PROFESORADO CURSO 2003-2004
(De acuerdo con persistencia necesidades docentes y disponibilidades presupuestarias)

RENOVACIONES CONTRATOS PROFESORES COLABORADORES:

COLABORADORES A TIEMPO COMPLETO:

- Presentando Informe Favorable ANECA: Renovación automática con fecha 1.10.2003
- Sin Informe Favorable ANECA:
 - En todo caso, se exigirá documento acreditativo de haber solicitado en tiempo y forma el correspondiente Informe.
 - La UCO solicitará Información a la ANECA acerca de la emisión o no de Informe a dicho profesor.

Si la respuesta de la ANECA es positiva (ha sido emitido informe): se exigirá a dicho profesor su presentación y se actuará en consecuencia con su contenido (renovación o fin de contrato)

Si la respuesta de la ANECA es negativa (No ha sido emitido aún informe): Se esperará hasta el 30 de septiembre para, si llega antes el Informe, prorrogar dicho contrato de colaborador.

En caso de que no llegue dicho Informe, el profesor cesará a 30 de Septiembre, y con fecha 1 de Octubre se pondrá en marcha un procedimiento de contratación urgente, cubriendo la docencia en cuestión con otro tipo de contrato o contratos diferentes, recurriendo si fuera preciso a la figura de Profesor Asociado LOU.

COLABORADORES A TIEMPO PARCIAL:

- Presentando Informe Favorable ANECA: Renovación automática con fecha 1.10.2003
- Sin Informe Favorable de la ANECA: El procedimiento será el mismo mencionado anteriormente, pero el día 1 de Octubre se procederá a una contratación que, preferentemente, será bajo la figura de Profesor Asociado a T.P., que como es sabido, no precisa Informe.

NUEVAS CONTRATACIONES

- a) Profesorado a Tiempo Completo: Se intentará usar la figura del Profesor Colaborador. En caso de no ser posible dicha contratación antes del 30 de Septiembre, en aquellas áreas en que la figura del profesor colaborador no está contemplada de forma permanente, se pondrá en marcha Procedimiento de Urgencia con la oferta de la misma carga docente o similar (sin superar en ningún caso el coste económico de la primera) en otro tipo de contrato o contratos diferentes, recurriendo si fuera preciso a la figura de Profesor Asociado LOU, y en todo caso con fecha de finalización de contrato 30 de Septiembre de 2004.
- b) Profesorado a Tiempo Parcial: se optará preferentemente por la figura del Profesor Asociado LOU.